



**Número
475**

**Sierra Grande, 15 de Octubre
de 2026**

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 12494/26



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

Los actuados glosados al Expediente N.º 5474/26, en el cual se lleva a cabo el llamado a Licitación Pública N.º 004/26, cuyo objeto es la adquisición de un (1) minibús con capacidad para diecisiete (17) pasajeros más el conductor (17+1), destinado al uso operativo de la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 12405/26 se dispuso el llamado a Licitación Pública N.º 004/26 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en la fecha establecida en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la apertura de los Sobres N.º 1 – Documentación y N.º 2 – Propuesta Económica, presentándose un (1) oferente: VIAL ERG S.A., según consta en el Acta de Apertura de fecha 08 de octubre de 2026, glosada al expediente de marras.

Que la Comisión Evaluadora tomó intervención el día 13 de octubre de 2026, conforme surge del Acta glosada al expediente de referencia, analizando los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de la oferta presentada por la firma VIAL ERG S.A., y sugiriendo no adjudicar la Licitación Pública N.º 004/26 por resultar inconveniente para los intereses municipales.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al ejecutivo municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N.º 004/26.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Apruébese lo actuado y declárese fracasada la Licitación Pública N.º 004/26, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art.2º: Recházase la oferta presentada por la firma VIAL ERG S.A., por resultar económicamente inconveniente para los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno a favor del oferente.

Art.3º: Notifíquese a la firma VIAL ERG S.A. y procédase a la devolución de la garantía de oferta constituida.

Art.4º: Tome conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Art.6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCIÓN N.º 12494 /26 Sierra Grande, 13 de octubre de 2026. –

Nazareth Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande